



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 21 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 03 de julio del 2020.



VISTO: El Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE ;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, el Artículo 10 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES**, por la que señala que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. **2. Formular pedidos y mociones de orden del día.** 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

Que, el Artículo 13 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las **SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. , en ese mismo orden se tiene que el Artículo 14 del mismo cuerpo normativo estable el **DERECHO DE INFORMACIÓN** Desde el día de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la sesión (...) El requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión.

Que, en la **ESTACIÓN DE PEDIDOS**, por Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio del presente año, se ha establecido que se atiendan los requerimientos de Información solicitado por los señores Regidores en el orden siguiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



El regidor RAUL VALERIO SULLCA RAMOS que se nos informe documentadamente el Presupuesto Utilizado para la compra de epp y elementos de seguridad en el marco del presupuesto COVID por parte de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, La señora Regidora YONY HINOJOSA TTITO, solicita el Informe del Ing. Manuel Vera Delgado al término de su Gestión, El Regidor JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, solicita de que se Informe sobre la ROTACIÓN del personal de la Municipalidad, El Regidor ERNESTO CORVACHO VALENCIA, Solicita un Informe documentado de PROCOMPITE, el Regidor EBERT AMACHI HUILLCA, solicita que se conforme las cuadrillas de prevención de Defensa Civil, el Regidor ROMULO GARCES VARGAS, solicita que se de prioridad al tema del policlínico se podría poner en operatividad, y solicita un Informe de la denuncia del Cemento por parte del Procurador, la regidora BEHELINDA CAYO BACA, solicita que se ponga en operatividad el Policlínico rural, el regidor MOISES PAGUADA ANDRADE, solicita el Informe del Ing. Manuel Vera Delgado al término de su Gestión, Por último en este estadio el señor Regidor ENRIQUE ZUNIGA VELASQUE, solicita que se de el reconocimiento al señor que dirigió la cooperativa dirigido por el señor Bartolomé Balladares, resolución de reconocimiento solicita un Informe documentado de la Memoria de la excavadora por parte de la Procuraduría Municipal. Pedidos que en atención a las normas precedentes se deben de alcanzar por Intermedio de Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, los pedidos de los señores Regidores del Concejo Provincial de Anta por Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio del presente año.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia General como Órgano Superior de Línea de la Administración Municipal a efecto de que de acuerdo a los requerimientos estos sean atendidos y viabilizados a su Despacho para darse cuenta en la próxima sesión de concejo y suministrar los Informes Requeridos.

ARTICULO 3.- APROBAR, citar al Procurador de la de la Municipalidad Provincial de Anta, a efecto de que Informe sobre el Estado situacional de la Denuncia sobre los cementos vencidos denunciado por su despacho y el estado de la Investigación de la Memoria de la retroexcavadora.

ARTICULO 4.- APROBAR, citar a la Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Anta, para que informe el estado situacional del Proyecto PROCOMPITE de la Provincia de Anta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE